



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1197-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-085419, que corre mediante SISTRAD 2.0, con Oficio N° 0457-2023-OL-UNJFSC, de fecha 30 de noviembre de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Logística, solicitando la designación de la Comisión de Inventario de Existencia de Almacén 2023-UNJFSC, Decreto N° 012116-2023-II-DGA-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 11687-2023-R-UNJFSC de fecha 1 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, con D.S. N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SG; N° 009-2021-SAA y 025-2021-SA; este último en su Artículo 1° Dispone: **"Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria" (...)**";

Que, la Ley N° 30220- Ley Universitaria, en su artículo 3° define a la universidad como: *"una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...)"*; asimismo, en el citado cuerpo normativo, en su artículo 6 numeral 5 establece como uno de los fines de la universidad: **"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"**; sobre la investigación, en su artículo 48°, de la precitada Ley N° 30220, precisa que: *"constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*; respecto al órgano universitario de investigación, en su artículo 86°, señala que: **"El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Interrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)".** (La negrita es agregado);





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1197-2023-UNJFSC
Huacho, 04 de diciembre de 2023

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina de Logística comunica al Director General de Administración que, de acuerdo a la normatividad se tiene que realizar el inventario de existencias en el Almacén Central del año 2023; en tal sentido solicita la emisión de la resolución rectoral de la Comisión de Inventario de Existencia en el Almacén Central, la misma que estará conformada por:

Miembros:

- Contador General Presidente
CPC Cynthia Victoria Espinoza Huamán
- Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial Miembro
M(o) CPC Martín Vidal Maguiña Figueroa
- Jefe de la Oficina de Logística Miembro
M(o). Ing. Jorge Luis Junco Romero

Observador

- Representante del Órgano de Control Institucional

Facilitador:

- Jefe de la Unidad de Almacén Central
Lic. Carmen Luzmila Cabanillas Nicho

Que, la Comisión citada en el considerando que precede se encargará de efectuar el Inventario de Cierre de la existencia de Almacén del año en ejercicio;

Que, al correr traslado la Dirección General de Administración, mediante Decreto N° 012116-2023-II-DGA-UNJFSC, de fecha 01 de diciembre de 2023, remite el presente expediente al Rectorado para su conocimiento y autorización de la emisión del acto administrativo que apruebe la conformación de la Comisión de Inventario de Existencia de Almacén 2023-UNJFSC;

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, el Rector tiene las atribuciones de: *"Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad"*;

Que, a su turno el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 11687-2023-R-UNJFSC de fecha 01 de diciembre de 2023, deriva los actuados disponiendo la emisión de la resolución rectoral;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario de Existencia de Almacén 2023-UNJFSC; conformada de la manera siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1197-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de diciembre de 2023

Miembros:

- Contador General Presidente
CPC. Cynthia Victoria Espinoza Huamán
- Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial Miembro
M(o). CPC. Martín Vidal Maguiña Figueroa
- Jefe de la Oficina de Logística Miembro
M(o). Ing. Jorge Luis Junco Romero

Observador

- Representante del Órgano de Control Institucional

Facilitador:

- Jefe de la Unidad de Almacén Central
Lic. Carmen Luzmila Cabanillas Niño

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, para que en coordinación con la Comisión designada en el Artículo precedente adopten las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
DT. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **1197-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 05 de Diciembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 24

RECTORADO
OFICINA DE LOGISTICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
CONTADOR GENERAL
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD DE ALMACEN CENTRAL - OFICINA DE LOGISTICA
CABANILLAS NICO, CARMEN LUZMILA
ESPINOZA HUAMAN, CYNTHIA VICTORIA
JUNCO ROMERO, JORGE LUIS
MAGUIÑA FIGUEROA, MARTIN VIDAL
ARCHIVO
- / STD2445